

del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Alfonso Corral Membrive, Administrador único de Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.734.
2.ª 23-8-2005

CASTILLO Y ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES MORENO LÓPEZ 2, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Castillo y Asociados, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Moreno López 2, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 8 de agosto de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Castillo y Asociados, Sociedad Limitada» de «Inmuebles Moreno López 2, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la misma, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Castillo y Asociados, Sociedad Limitada», José Francisco Flores Cañete y de «Inmuebles Moreno López 2, Sociedad Limitada», Jaime García Ramos.—45.070.

1.ª 23-8-2005

CEGRES 2000, S. L.

(En liquidación)

Anuncio de reactivación de la sociedad

La Junta General de la sociedad celebrada el día 15 de julio de 2005 ha acordado, al amparo y con los requisitos previstos en el art. 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la reactivación de «Cegres 2000, S.L.» en proceso de liquidación, al haber desaparecido las causas de disolución. Accionistas y acreedores pueden obtener texto íntegro acuerdo.

Lo que se comunica a los efectos legalmente previstos. Santovenia de Pisuerga (Valladolid), 15 de julio de 2005.—Juan José Juste Ceballos, Administrador solidario.—44.717.
2.ª 23-8-2005

CLÍNICA SALUS BENALMÁDENA, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que el día 14 de junio de 2005 se celebró, en el domicilio social, Junta General Ordinaria y Extraordina-

ria de Accionistas de la Sociedad Mercantil, Clínica Salus Benalmádena, S.A.

Segundo.—Que se adoptaron con el voto favorable de los dos socios asistentes que representaban el 96,67% del íntegro capital social, los siguientes acuerdos incluidos en los anteriormente señalados puntos del

Orden del día

Primero.—Transformar la Sociedad Anónima en Limitada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de ello, la Sociedad se denominará «Clínica Salus Benalmádena, S. L.».

Segundo.—Aprobar el balance general de la Sociedad cerrado el día anterior al del acuerdo de transformación; esto es trece de junio de 2005.

Tercero.—Aprobar los nuevos estatutos sociales, por los que se registrará a partir de ahora la sociedad, los cuales están adaptados a la vigente legislación reguladora de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Permanecen sin variación el objeto social, duración, nacionalidad, domicilio y capital social, el cual se halla íntegramente desembolsado. Asimismo continúa la misma denominación de la Sociedad, aunque como consecuencia del acuerdo de transformación, sustituyendo la expresión sociedad anónima por la de sociedad limitada.

Cuarto.—Adjudicar a los socios, cuyo número no excede de cincuenta, las participaciones sociales resultantes de la transformación de la Sociedad, en la misma forma y proporción en que les pertenecían las acciones, es decir, a razón de una participación por acción. Habida cuenta de la transformación, los títulos valores de las antiguas acciones, al no haber sido emitidas, no se inutilizan.

En Benalmádena Costa (Málaga), 16 de junio de 2005.—La Administradora Única, D.ª Teresa Kennedy Jones.—44.920.
1.ª 23-8-2005

DIVUSART, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Administrador Único de Divusart, S.A., convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, a las 11 horas del día 10 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, o el siguiente día 11 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Ampliación, en su caso, del Capital Social. Acuerdos que procedan.

Segundo.—División «split» de las acciones de la Sociedad. Acuerdos que procedan.

Tercero.—Ejecución del derecho de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad cuyo propósito de transmisión ha sido comunicado a los socios. Acuerdos que procedan.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta. Acuerdos que procedan.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los socios podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social o por envío postal, todos y cada uno de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Elche, 6 de agosto de 2005.—El Administrador Único, José Ignacio Gallego Alonso.—44.685.

FINCAS CORRAL BILBAO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL SANTUTXU, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL ÁLAVA S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL VITORIA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL REKALDE, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL LA PEÑA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fecha 20, 21 y 22 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Bilbao, 1 de agosto de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.728.

2.ª 23-8-2005

FINCAS CORRAL CALDES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL A CORUÑA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL CAN MULA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL CARDEDEU, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL GALICIA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL GRANOLLERS, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL LLIÇA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL

MOLLET DEL VALLES, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL MONTORNES, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL OURENSE, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL PARETS, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL PORXADA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL

SANTA PERPETUA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL

VALLES ORIENTAL, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL VIGO, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Caldes, Sociedad Limitada Unipersonal, ahora denominada Fincas

Corral Halia, Sociedad Limitada, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fechas 5, 6 y 7 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Jorge Frutos García, Consejero de Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada.—44.727. 2.ª 23-8-2005

FINCAS CORRAL CUBELLES, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL AMPOSTA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BALEARES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BEGUES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BRUGUERS, S. L.
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
CA'N PICAFORT, S. L.**
Unipersonal

FINCAS CORRAL CAMBRILS, S. L.
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
CASTELLDEFELS, S. L.**
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
COSTA DORADA, S. L.**
Unipersonal

FINCAS CORRAL EL VENDRELL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL GARRAF, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL GAVA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL IBIZA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL INCA, S. L.
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
LES ROQUETES, S. L.**
Unipersonal

FINCAS CORRAL MALLORCA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PALMA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL REUS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SALOU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL

SANT CARLES DE LA RÁPITA, S. L.
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
SEGUR DE CALAFELL, S. L.**
Unipersonal

FINCAS CORRAL SITGES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL TARRAGONA, S. L.

Unipersonal

**FINCAS CORRAL
TORREDEMBARRA, S. L.**

Unipersonal

FINCAS CORRAL TORTOSA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL VILADECANS, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL VILANOVA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Cubelles, Sociedad Limitada Unipersonal, ahora denominada Fincas Corral Mediterráneo, Sociedad Limitada, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fecha 13, 14 y 15 de junio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Agustín Sánchez Martínez, Consejero de Fincas Corral Mediterráneo, Sociedad Limitada.—44.729. 2.ª 23-8-2005

**FINCAS CORRAL
GIRONA CENTRE, S. L.**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL BLANES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CALELLA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL FIGUERES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL GIRONA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MARESME, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MASNOU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MATARÓ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL OLOT, S. L.
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
PALAFRUGELL, S. L.**
Unipersonal

FINCAS CORRAL PREMIÁ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ROSES, S. L.
Unipersonal

**FINCAS CORRAL
SANTA EUGENIA, S. L.**
Unipersonal

FINCAS CORRAL TER, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VIC, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Girona Centre, Sociedad Limitada Unipersonal, ahora denominada Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fecha 5, 6 y 7 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Daniel Gual Pons, Consejero de Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada.—44.733. 2.ª 23-8-2005

FINCAS CORRAL LAS PALMAS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL LAS CANTERAS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente «Fincas Corral Las Palmas, Sociedad Limitada Unipersonal», y la sociedad absorbida «Fincas Corral Las Canteras, Sociedad Limitada Unipersonal», publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de 28, 29 y 30 de junio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2005.—Don Jaime José Fernández Solans, Consejero de Fincas Corral Las Palmas, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.726.

2.ª 23-8-2005

FINCAS CORRAL PAMPLONA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL ARROTXAPEA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Pamplona, Sociedad Limitada Unipersonal, y la sociedad absorbida Fincas Corral Arrotxapea, Sociedad Limitada Unipersonal, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fecha 4, 5 y 6 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponer-